



**COMITÉ NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCION N° 266-2023/CNE-AP**

**LIMA, 27 DE MAYO 2023**

**VISTOS:**

La ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL PROCESO ELECTORAL PARA RENOVACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE ÓRGANOS EJECUTIVOS Y DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA JUVENTUD A NIVEL NACIONAL de fecha 23 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de Junin.

**CONSIDERANDO:**

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N° 001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el Departamento de Junin, para el Comité Ejecutivo Departamental, se contó con 2 listas admitidas, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por el **Corr. William Palomino Pacheco.**
- b. Lista Número 02 a la lista encabezada por el **Corr. José Alfredo Cervantes Zacarías.**

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”*.

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL PROCESO ELECTORAL PARA RENOVACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE ÓRGANOS EJECUTIVOS Y DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA JUVENTUD A NIVEL NACIONAL. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Departamental de Junin.

LISTA N° 01	:078
LISTA N° 02	:260
VOTOS EN BLANCO	:007
VOTOS NULOS	:037
VOTOS IMPUGNADOS	:000
TOTAL DE VOTOS	:382

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PROCLAMAR** ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N° 02, para el Comité Ejecutivo Departamental de Junin, conformado por los siguientes militantes:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>JOSE ALFREDO CERVANTES ZACARIAS</b>
<b>VICESECRETARIA GENERAL DE POLÍTICA</b>	<b>QUISPE ESTRADA MISAEL</b>
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	MEJIA AGUIRRE RUTH LOURDES
SECRETARIA DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES	GOMEZ VICTORIO ROBERT LUIS
SECRETARIA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES	SANCHEZ SALOME CECILIA VIVIANA
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN PARTIDARIA	HUAMAN REYES EDITH VICTORIA
SECRETARIA DE A AUDIENCIAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DEL PUEBLO	CANCHAYA BALBIN HECTOR
<b>VICESECRETARIA GENERAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>YANCE TORRES EFRAIN TORRES</b>
SECRETARIA DE ESTADÍSTICA	NORIEGA INGARUCA DJEDDAH ILLARICK
SECRETARIA DE MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL	QUISPE SORIANA NICKE ESTRAEL
SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES	FABIAN MARIANO MARLON
SECRETARIA DE DISCIPLINA	CARRANZA NAVARRO ARMANDINA ISABEL
SECRETARIA DE RELACIONES	HINOJOSA ANYAIPOMA EDITH ANGELA
<b>VICESECRETARIA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR</b>	<b>VIVANCO FIERRO JEANS CHARLES</b>
SECRETARIA DE COOPERACIÓN POPULAR	DIAZ APAZA JUAN DAVID
SECRETARIA DE ASUNTOS EDUCACIONALES	OLIVERA CAPACYACHI HERNAN PAUL
SECRETARIA DE IDEOLOGÍA Y CULTURA	RAMIRES MONTOYA RUTH LILIANA
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	MATOS ORTIZ EDITH HENNY
SECRETARIA DE COORDINACIÓN	BONILLA CASTILLO CEILA
SECRETARIA DE COORDINACIÓN	CÓRDOVA SAGARVINAGA VILMA

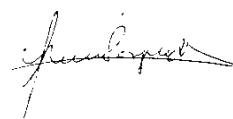
**SEGUNDO.** – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de Accion Popular: [www.accionpopular.com.pe](http://www.accionpopular.com.pe)



Ricardo Hanno Zuñe  
Morales  
**PRESIDENTE**



Luis Angel Aragon  
Carreño  
**VICEPRESIDENTE**



Cinthia Pamela  
Pajuelo Chavez  
**SECRETARIA**

